

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 DE MARZO/2023

-Se allega oficio procedente de la Cámara de comercio de Montería, no se aporta el certificado de tradición del establecimiento ordenado embargar.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00093-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Red Agroveterinaria S.A en contra de Dinio Camilo Peña Rodríguez, el oficio procedente de la Cámara de comercio de Montería Córdoba, donde se informa la procedencia de la medida decretada, para conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora con el fin de que allegue el certificado de tradición correspondiente al establecimiento de comercio denominado "AGRODISTRIBUCIONES LA GRAPA" objeto de medida cautelar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cf247d5a2d1f7c0ee9aa94379dd4a96a02ed6ac066d44f3af7feb38847d474**
Documento generado en 06/03/2023 03:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>